

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0214 - 2023

Cusco, 14 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0210-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-046-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.14
16:07:08 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.14
11:58:09 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.14
10:09:21 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.14
10:28:04 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G -215-2023

Cusco, 14 de agosto de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Alen Garcia Navarrete

Que lo presidirá

Ing. Ronald Vargas Palomino

Miembro

Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.08.16
16:23:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.16
15:39:11 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.16
15:43:52 -05'00'

Ing. Alicia Tintaya Tintaya


Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Lic. Javier Roldan Sernaqué Escobar


Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma


Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Herman
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.08.17 08:26:12
-05'00

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 216 - 2023

Cusco, 16 de agosto de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-215-2023 de fecha 14 de agosto de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. E-047-2023 de fecha 11 de agosto de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria un **Bien**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-007-2023-ELSE “Adquisición de combustible para vehículos – La Convención”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.16
16:23:52 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.16
15:38:19 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.16
15:41:49 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.17
08:26:35 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0218 -2023

Cusco, 17 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0217-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Deive Asterio Zamora López

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.



CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.18 08:44:46
-05'00'

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0219 - 2023

Cusco, 18 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0217-2023 de fecha 16 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0218-2023** de fecha 17 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-050-2023, de fecha 17 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de **Licitación Pública N° 033-2023-ELSE “Adquisición de cable concéntrico para acometidas domiciliarias de secciones 2x6 mm² y 2x16 mm²”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.18
14:07:37 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.18
10:47:38 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.18 10:03:25 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.18 10:04:25
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 221 - 2023

Cusco, 21 de agosto de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-024-2023-ELSE “Servicio de transporte de personal”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ps. Gabriela Frisancho Soto
Econ. Felipa Exaltación Olivera Flores
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:





Ing. Luis Ramiro Chavez Serrano

Lic. Cintia Caceres Gallegos
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Miembro
Miembro

TERCERO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.*

CUARTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

QUINTO.- *El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.*

SEXTO.- *El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.*

SETIMO.- *Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.*

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 227 - 2023

Cusco, 24 de agosto de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”**, cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-222-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Que lo presidirá
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.24
17:21:44 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.24
11:46:21 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.24 11:50:33
-05'00'

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
2023.08.24
17:22:01 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.24 11:46:43
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.24 11:50:49
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.25
08:13:34 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0229 - 2023

Cusco, 24 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N077-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolorespata, SET Cachimayo y SET Oropesa de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0222-2023 de fecha 21 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 077-2023-ELSE y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0225-2023 de fecha 23 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 077-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolorespata, SET Cachimayo y SET Oropesa de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-053-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 077-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Quencoro, SET Dolorespata, SET Cachimayo y SET Oropesa de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.25
08:14:01 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.08.24
17:22:55 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.24 11:47:58
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.24 11:49:47
-05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 231- 2023

Cusco, 25 de agosto de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-222-2023** de fecha 21 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-227-2023** de fecha 24 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-062-2023**, de fecha 22 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 079-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento correctivo de transformador de potencia SET Puerto Maldonado”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.25
14:48:38 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.25
11:44:53 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.25 11:27:21
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.25 11:31:31
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0232 - 2023

Cusco, 25 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 080-2023-ELE derivada del Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,*

*Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-090-2023** de fecha 14 de abril de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.*

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 080-2023-ELE derivada del Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-063-2023, de fecha 24 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 080-2023-ELE derivada del Concurso Público N° 009-2023-ELSE “Servicios de operatividad de alumbrado público región Cusco”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2023.08.28
08:07:47 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.25
16:28:45 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.25 17:56:39
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.08.28 09:53:06
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 233 - 2023

Cusco, 31 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 005-2023-ELSE “Renovación de línea primaria; en el (la) alimentador MZ02 desde Santa Rosa hasta derivación a Boca Colorado por incremento de carga, en el distrito de Madre de Dios, provincia de Manu, departamento Madre De Dios”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.31
18:20:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.31 18:24:40
-05'00'



Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Ing. Hugo Castro Cortez

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.31
18:24:52 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0196 - 2023

Cusco, 01 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dttos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0195-2023** de fecha 31 de julio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dttos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-022-2023, de fecha 19 de mayo de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 001-2023-ELSE “Renovación de red primaria; en el(la) red de media tensión por subsanación de metas 2021 procedimiento 228 OSINERGMIN, en los dttos de las prov. de Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General



Firmado digitalmente
por YAÑEZ CHAVEZ
Yuri Manuel FAU
20116544289 soft



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.01
11:11:09 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.01 12:07:01
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0197 -2023

Cusco, 01 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0194-2023 de fecha 31 de julio de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Many Aquehua
Ing. Yoshimori Lavilla Quispe
Ing. Modesto Ledesma Poma


Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.08.01 11:11:36 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.08.01 12:07:33 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Christian Heler Chevarría Mar

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.08.01 11:11:52 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.08.01 12:08:01 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0199 - 2023

Cusco, 02 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0194-2023 de fecha 31 de julio de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0197-2023** de fecha 01 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-042-2023, de fecha 31 de julio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública N° 032-2023-ELSE “Adquisición de UPS para centro de datos”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.02
14:51:30 -05'00'



Firmado digitalmente
por YAÑEZ CHAVEZ
Yuri Manuel FAU
20116544289 soft



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.02
09:36:35 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.02 10:20:55
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 200 - 2023

Cusco, 04 de agosto de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Efrain Ramiro Aparicio Campana
Ing. Evelin Angelino Chancco
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.08.04 16:14:32 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.08.04 16:21:45 -05'00'

Ing. Rony Guzman Carrasco

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Brajhan Jalixto Cuyo

Miembro

Ing. Modesto Ledesma Poma

Miembro



Firmado digitalmente por YANEZ CHAVEZ Yuri Manuel FAU 20116544289 soft

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.04
17:48:44 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMA Modesto FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.04 16:22:01 -05'00'

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.04 16:14:48 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 202 - 2023

Cusco, 07 de agosto de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-200-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-043-2023, de fecha 04 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° SIE-006-2023-ELSE “Adquisición de combustible para unidades vehiculares Sicuani - Vilcanota”.**
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.07
12:38:43 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.07
10:48:03 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.07
12:22:56 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.07
14:50:12 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 205 - 2023

Cusco, 09 de agosto de 2023

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-192-2023** de fecha 25 de julio de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro.A-AE-058-2023, de fecha 25 de julio de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección CONCURSO PÚBLICO N° CP-003-2023-ELSE “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES DE MT Y BT CUSCO”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.09
18:07:44 -05'00'



Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.08.09 17:18:23 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 hard GERENCIA LEGAL 2023.08.09 15:58:36 -05'00'



Firmado digitalmente por LEDESMA POMMA Modesto FAU 20116544289 soft Fecha: 2023.08.09 16:55:39 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 207 - 2023

Cusco, 10 de agosto de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas);** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-201-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas).***

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas)”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Miguel Vargas Palomino
Ing. Lucio Máximo Llacsá Tacuri
Ing. Modesto Lezama Poma

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Juan Panfil Tamata Castillo

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TULO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.11
07:51:08 -05'00'



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.10 16:40:28 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMBA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.10 18:50:38
-05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2023.08.10 18:51:20
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0208 -2023

Cusco, 11 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE** “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE** “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE** “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.11 12:07:29
-05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.11 12:18:59
-05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis
Ramiro FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.08.11 19:44:07
-05'00'

de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada	Que lo presidirá
Ing. Hugo Castro Cortez	Miembro
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor	Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Gamarra Santos	Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba	Miembro
Ing. Modesto Ledesma Poma	Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0209 -2023

Cusco, 11 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE** “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE** “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.11 12:08:12
-05'00'

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.08.11
12:17:39 -05'00'

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2023.08.11 19:43:22
-05'00'

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE** “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Gamarra Santos
Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Modesto Ledesma Poma

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0210 -2023

Cusco, 11 de agosto de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE** “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE** “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 076-2023-ELSE** “Supervisión de obra Remodelación de línea primaria, red primaria y sub estaciones eléctricas; en el(la) alimentador UR-02 por cambio de nivel de tensión a 22.9 kV tramo Urubamba -Ollantaytambo, distrito de Urubamba, provincia Urubamba, departamento Cusco” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.11
12:08:58 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.11
12:18:05 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2023.08.11 19:44:44
-05'00'

estará conformado de la siguiente manera:

<i>Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada</i>	<i>Que lo presidirá</i>
<i>Ing. Hugo Castro Cortez</i>	<i>Miembro</i>
<i>Ing. Ruth Jibaja Sotomayor</i>	<i>Miembro</i>

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

<i>Ing. Ronald Gamarra Santos</i>	<i>Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.</i>
<i>Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba</i>	<i>Miembro</i>
<i>Ing. Modesto Ledesma Poma</i>	<i>Miembro</i>

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 211 - 2023

Cusco, 11 de agosto de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas)”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-201-2023** de fecha 04 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas)”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-207-2023** de fecha 10 de agosto de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas)”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-060-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° CP-025-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de redes de MT y BT Sectores (Anta, Valle Sagrado, Quispicanchi, Paruro y Provincias Altas)”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

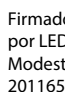
Regístrese y Comuníquese.



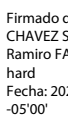
GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.14
08:55:19 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA
LEGAL
2023.08.11
16:26:43 -05'00'



Firmado digitalmente
por LEDESMA POMA
Modesto FAU
20116544289 soft



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO Luis
Ramiro FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.08.11 19:45:15
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0212 - 2023

Cusco, 14 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0208-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-044-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 074-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de la línea primaria; en el (la) alimentador PM08 desde Alegría hasta Alerta por incremento de carga, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata y del distrito de Tahuamanu, provincia de Tahuamanu, departamento Madre De Dios”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.08.14
16:07:41 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.14
11:57:04 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.14
10:08:23 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.14 10:28:23
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0213 - 2023

Cusco, 14 de agosto de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0204-2023 de fecha 09 de agosto de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0209-2023 de fecha 11 de agosto de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-045-2023, de fecha 10 de agosto de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 075-2023-ELSE “Supervisión de obra Ampliación del servicio de suministro eléctrico domiciliario en zonas urbanas de las redes de distribución eléctrica alimentadas por las SET Pisac, SET Dolorespata y SET Quencoro de las provincias de Cusco y Calca del departamento de Cusco”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.08.14
11:57:40 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2023.08.14
10:08:53 -05'00'



Firmado digitalmente por
LEDESMA POMA Modesto
FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.08.14 10:27:40
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.08.14
16:07:25 -05'00'